

Matrícula Antigua	Matrícula Nueva	Denominación Carretera/tramo	Longitud (Km)
MA-457	A-406	De Morón de la Frontera a Sierra de Yeguas. Tramo: Martín de la Jara a Sierra de Yeguas	3,00
MA-458	A-451	De Osuna a Almargen. Tramo: ant. C-342 a Almargen	4,50
MA-467	A-7278	De A-384 a Teba. Tramo: MA-6406 (ant. MA-459) a MA-6403 (ant. MA-466, Teba)	3,90
MA-485	A-387	De Alhaurín El Grande a Fuengirola. Tramo: Puerto Pescadores-Mijas	6,10
MA-528	A-7150	De A-377 a Casares	2,40
MA-539	A-377	De Manilva a Gaucín. Tramo: Manilva a Gaucín	26,00
MA-545	A-377	De Manilva a Gaucín. Tramo: A-7 a Manilva	2,40
MA-547	A-7175	De a A-7 a Benahavis	7,30
MA-548	A-373	De Villamartin a Algotocín. Tramo: A-369 a Estación de Cortés de la Frontera	9,40
Total (Km.)			166,70

Comisión Mixta de Transferencias Junta de Andalucía-Diputación Provincial de Málaga, 20 de diciembre de 2006.

DECRETO 71/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. En ejercicio de esta competencia, se aprobó, por el Parlamento de Andalucía la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuya Disposición adicional primera prevé la creación de comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas. Estas comisiones tienen como finalidad la adopción de acuerdos por los que se transfieren bienes y servicios en materia de carreteras entre las citadas Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 12.8.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de septiembre de 2005, se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cada una de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para la elaboración de los correspondientes acuerdos de traspasos.

De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, la Comisión Mixta de Transferencia entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, adoptó, en su reunión del día 15 de diciembre de 2006, el correspondiente acuerdo, cuya eficacia exige su aprobación por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la citada Disposición Adicional primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de la titularidad de carreteras en la provincia de Sevilla.

1. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2006, por el

que se traspasa la titularidad de las carreteras que figuran en Anexo del presente Decreto entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

2. En consecuencia, queda transferida a la Diputación Provincial de Sevilla la titularidad de las carreteras que figuran en la Relación 1 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias y a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de las carreteras enunciadas en la Relación 2 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias, en los términos establecidos en el propio acuerdo, sin que esta transferencia suponga coste adicional para dichas Administraciones.

3. El traspaso a que se refiere este Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha de la aprobación de las actas de entrega por la persona titular de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicha aprobación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, debiendo remitirse copia de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su registro correspondiente.

Disposición transitoria única. Tramitación y resolución de expedientes ya iniciados.

Corresponderá a la Administración Pública que originariamente ostentase la titularidad de alguna de las carreteras afectadas por el traspaso, la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos relativos a los servicios o competencias que hayan sido iniciados antes de la efectividad del traspaso, junto con los efectos y consecuencias que de ellos se deriven.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que adopte las medidas que precise el desarrollo y la ejecución del presente Decreto, y para que proceda a la actualización de los datos contenidos tanto en la Red Autonómica, como en la Red Provincial de Carreteras de Andalucía, derivada del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS

Don Julio César García Sánchez, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía,

C E R T I F I C A

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 15 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo sobre el traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, en los términos que a continuación se expresan:

Normas estatutarias y legales en que se ampara el traspaso.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

La disposición adicional primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía dispone que, el ejercicio efectivo de competencias por la Comunidad Autónoma sobre carreteras de titularidad de las Diputaciones provinciales y la atribución a éstas de competencias sobre carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía exigen los correspondientes traspasos de medios patrimoniales, sin que estos traspasos supongan coste adicional para dichas Administraciones. A tal efecto, el Consejo de Gobierno en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, creará comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas, que aplicarán las reglas que en dicho acuerdo se establezcan.

En virtud de estas previsiones estatutarias y legales, en base a criterios de racionalización y eficacia y, una vez alcanzado un consenso sobre las carreteras que debieran cambiar de titularidad entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, procede acordar el traspaso de la titularidad de las carreteras que figuran en las relaciones 1 y 2 del presente Anexo.

Fecha de efectividad del traspaso.

La entrega de bienes, derechos y obligaciones deberá formalizarse mediante las correspondientes Actas de entrega, que serán efectuadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto sobre Traspaso de Carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

La transferencia se hará efectiva mediante aprobación del Acta correspondiente, por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, facultándole para dictar las instrucciones precisas para ello.

Documentación.

La Administración originaria conservará la documentación relativa a los expedientes que se hayan incoado con anterioridad al traspaso, sin perjuicio de la puesta a disposición de los mismos, a requerimiento de la Administración que recibe la transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Administración remitirá exclusivamente los listados de autorizaciones que hayan sido concedidas, remisión que se hará efectiva con el Acta de entrega.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, en Sevilla a 20 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Comisión Mixta, don Julio César García Sánchez.

ANEXO DEL ACTA
RELACIÓN 1
CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA					
MATRÍCULA ANTIGUA	MATRÍCULA NUEVA	DENOMINACIÓN CARRETERA	ORIGEN TRAMO	FINAL TRAMO	LONGITUD (Km)
C-3310	SE-9107	Acceso a Écija desde A-4	Enlace con A-4 (Variante en Écija)	Écija	0,47
C-3310	SE-9210	Acceso Noreste a Estepa desde la A-92	Estepa	Enlace con A-92	1,36
C-338	SE-9202	Acceso a Herrera	Enlace con A-388	Enlace con A-318 (Travesía Herrera)	2,03
C-421		De Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra	Enlace con N-630 en El Ronquillo	Enlace con N-433	* 14,48
C-430	SE-9106	Enlace antigua N-IV (Glorieta Écija) a A-4 (Vte.de Écija)	Enlace Antigua N-IV (glorieta Écija).	Enlace N-IV (Vte. de Écija).	0,31
C-432	SE-4106	Acceso a Carmona desde la A-4 y A-462	Enlace con A-4	Enlace con A-398 (Travesía de Carmona)	2,08
C-432	SE-3204	De Alcalá de Guadaíra a A-376	Enlace con A-392 (Alcalá de Guadaíra)	Enlace con A-376 (Travesía de Alcalá G.)	6,23
N-334	SE-4200	Travesía de Arahal	Enlace con A-92	Enlace con A-92 (Travesía de Arahal).	3,40
N-334	SE-7203	Travesía de La Puebla de Cazalla	Enlace con A-92	Enlace con A-92 (Travesía de La Puebla C.)	2,46
N-334	SE-8203	Acceso a Osuna desde la A-92	Enlace con A-92	Enlace con A-351 en Osuna	1,15
N-334	SE-9214	Acceso Oeste a Estepa desde la A-92	Enlace con A-92	P.K. 108+350 ant. N-334 (inicio travesía Estepa)	1,00
SE-110	SE-4105	Acceso a Carmona desde la A-4 y A-457	Carmona	Enlace con A-4	1,59
SE-113	SE-3412	De A-8006 a A-8079 en La Algaba	Int. A-8006	Int. A-8079	2,90
SE-122	SE-4107	De Carmona a Estación de Guadajoz	Carmona	Guadajoz	12,80
SE-123	SE-4100	De A-436 a Tocina	Enlace A-436	Tocina	4,00
SE-129	SE-4104	De Alcolea del Río a la Estación de Guadajoz	Alcolea del Río	Guadajoz	4,00
SE-134	SE-6103	De La Campana a A-4	La Campana	Enlace con A-4	15,00
SE-140	SE-7106	De Peñafior a La Puebla de Los Infantes por Almenara	Peñafior	Puebla de los Infantes	10,10
SE-141	SE-7104	De La Puebla de Los Infantes a Las Navas de La Concepción	Puebla de los Infantes	Navas de la Concepción	24,90
SE-161	SE-9100	De Guadalcanal a L.P. Badajoz	Enlace con A-433	Limite Prov. con Badajoz	7,10
SE-162	SE-8100	De Alanís a San Nicolás del Puerto	Alanís	San Nicolás del Puerto	8,30
SE-163	SE-7102	De San Nicolás del Puerto a A-455	San Nicolás del Puerto	Int. A-455	14,70
SE-210	SE-3202	De Mairena del Alcor a la A-92	Enlace con A-398 en Mairena del Alcor	Enlace A-92	8,90
SE-211	SE-5201	De A-92 a Paradas	Enlace con A-92	Paradas	4,00
SE-431	SE-5205	De A-360 a El Coronil	Enlace con A-360	El Coronil	6,70
SE-432	SE-5204	De A-360 a Arahal por Base Aérea de Morón	Enlace con A-360	Arahal	13,60
SE-433	SE-5203	De A-360 a SE-5206	Enlace con A-360	Enlace con SE-5206	4,80
SE-434	SE-6200	Acceso Norte a Montellano	Enlace con A-375	Entrada a Montellano	1,59
SE-450	SE-7205	De A-92 a Puebla de Cazalla	Enlace con A-92	Puebla de Cazalla (enlace con SE-7204)	1,50
SE-451	SE-7204	De La Puebla de Cazalla a Morón	La Puebla de Cazalla	Morón de la Frontera	17,20
SE-453		De Pruna a A-363	Pruna	Carretera cortada	5,04
SE-460		De Osuna a El Saucejo	Osuna, cruce N-334 (Las Vegas)	Osuna (paso a nivel ferrocarril)	0,80
SE-461	SE-9223	De Algamitas a la A-406	Algamitas	Enlace con A-406	2,22
SE-462	SE-9225	De Algamitas a Pruna	Algamitas	Pruna	13,30
SE-480	SE-9219	De Osuna a El Saucejo	Glorieta travesía Osuna (N-334)	Enlace con A-92	0,72
SE-520	SE-3410	De N-630 a Gerena	Int. N-630	Enlace A-477 Gerena	10,60
SE-522	SE-3406	De Olivares a Albaida del Aljarafe desde SE-3405	Olivares	Albaida del Aljarafe	1,70
SE-530	SE-4401	De Aznalcóllar a El Castillo de las Guardas	Aznalcóllar	El Castillo de las Guardas	31,10
SE-633	SE-3401	De Sanlúcar la Mayor a Benacazón	Sanlúcar la Mayor	Enlace con A-477	1,83
SE-691	SE-5208	De Las Cabezas de San Juan a Estación de FFCC	Las Cabezas de San Juan	Estación de FF.CC.	4,00
SE-701	SE-7202	Acceso a La Puebla de Cazalla desde la A-92	Enlace con A-92	Intersección N-334 Puebla de Cazalla	0,30
SE-720	SE-9204	De A-388 a El Rubio	Enlace con A-388	El Rubio	0,80
SE-740	SE-9105	De Écija a Limite Provincial	Int. N-IV (Écija)	Limite Provincia de Córdoba	12,70
SE-452		De la A-92 a la Presa de Puebla de Cazalla	Int. A-92	Presa de Puebla de Cazalla	15,00
A-450		De enlace N-630 a Int. A-432 (Cazalla de la Sierra)	Almadén de la Plata	Int. A-432 (Cazalla de la Sierra)	32,67
				TOTAL (Kms)	331,43

ANEXO DEL ACTA

RELACIÓN 2

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
MATRÍCULA ANTIGUA	MATRÍCULA NUEVA	DENOMINACIÓN CARRETERA/TRAMO	LONGITUD(Km)
A-360	A-406	De Morón de la Frontera a Sierra de Yeguas.Tramo: Int. A-363 - Int. SE-9223 (ant. SE-461)	18,00
A-392	A-392	De Dos Hermanas a Alcalá de Guadaíra	8,00
A-432	A-433	De Alanís a Límite de la Comunidad por Guadalcanal. Tramo: Guadalcanal-Alanís	10,80
A-463	A-5301	De Santa Olalla de Cala a Almadén de la Plata. Tramo: El Real de la Jara-Almadén de la Plata	13,90
A-477	A-477	De Gerena a Sanlúcar la Mayor. Tramo: Gerena - N-630	6,00
C-432	A-8200	De Cazalla de la Sierra a Guadalcanal	25,30
SE-117	A-8001	De La Rinconada a Estación de San José de la Rinconada	3,60
SE-118	A-8004	De San José de la Rinconada a Brenes	13,40
SE-138	A-8203	De Écija a Lim. Prov.Córdoba	20,00
SE-188	A-8080	De A-8006 a A-460 por Torre de la Reina	7,60
SE-205	A-8026	De A-92 (Torreblanca) a Mairena del Alcor	15,00
SE-206	A-8025	De Mairena del Alcor a A-4	9,99
SE-215	A-8100	De Carmona a Utrera. Tramo: A-92 a Carmona	23,00
SE-418	A-8031	De Dos Hermanas a A-376	5,80
SE-425	A-8029	De A-376 a N-IV por Estación de Don Rodrigo	11,50
SE-427	A-8030	De Utrera a El Torbiscal	12,10
SE-428	A-8100	De Carmona a Utrera. Tramo: A-92 a Utrera	15,50
SE-435	A-8125	De Arahal a Morón de la Frontera	18,00
SE-445	A-8128	De A-371 a Montellano	25,90
SE-446	A-8127	De Montellano a Coripe	14,50
SE-486	A-8326	De A-92 a Gilena	5,20
SE-497	A-8327	De Pedrera a La Roda de Andalucía	11,70
SE-498	A-365	De La Roda de Andalucía a Campillos. Tramo: A-92-L.P. Málaga	3,20
SE-517	A-8062	De Bormujos a Valencina de la Concepción. Tramo: De A-8076 a Valencina de la Concepción	3,50
SE-616	S/M	San Juan de Aznalfarache-Tomares	1,50
SE-617	A-8063	De Tomares a Bormujos	4,50
SE-618	A-8056	De Mairena del Aljarafe a Bormujos	3,10
SE-626	A-8059	Ramal de la N-431 a Umbrete	1,50
SE-627	A-8059	De Umbrete a Bollullos de la Mitación	4,00
SE-636	A-8153	De Carrión de los Céspedes a Castilleja del Campo	2,00
SE-637	A-8061	De Pilas a Carrión de los Céspedes	8,80
SE-639	A-8064	De Húévar a A-472	4,50
SE-646	A-8052	De Coria del Río a Bollullos de la Mitación. Tramo: Bollullos de la Mitación-Almenseilla	3,50
SE-647	A-8052, A-8054	De Coria del Río a Bollullos de la Mitación/De Palomares del Río a Almenseilla. Tramo: Int. A-8055-Almenseilla-Coria del Río	6,70
SE-648	A-8054, A-8055	De Palomares del Río a Almenseilla/De Mairena del Aljarafe a Almenseilla. Tramo: Almenseilla-Mairena del Aljarafe	8,50
SE-649	A-8054	De Palomares del Río a Almenseilla. Tramo: A-8055 a Palomares	3,20
SE-656	A-8051	De Coria del Río a Palomares del Río	3,20
SE-659	A-8050, A-8053	De Puebla del Río a la Venta El Cruce/De la Venta El Cruce a Isla Mayor. Tramo: Puebla del Río-Alfonso XIII	19,00
SE-666	A-8053	De la Venta El Cruce a Isla Mayor. Tramo: Alfonso XIII a Isla Mayor	5,50
SE-697	A-8151	De Lebrija a El Cuervo	6,00
TOTAL (Kms)			386,99